

PARTIDO SOCIALISTA  DE CHILE	<u>B E P P S</u> <u>Brigada de Ex–Presos Políticos Socialistas</u> "bexpp_pschile@yahoo.com" Los Pueblos que olvidan su historia son condenados a repetirla. ¡ Para Qué Nunca Más En Chile ! RECUPEREMOS EL PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE PARA EL SOCIALISMO
---	---

REGLAMENTO INTERNO DE LA BRIGADA DE EX–PRESOS POLÍTICOS SOCIALISTAS, BEPPS.

25 y 26 de Enero de 2003.

De los Principios

- 1° Este Reglamento Interno de la BEPPS norma la estructura y funcionamiento de la Brigada en las materias no previstas en el Estatuto y en las Resoluciones de los últimos Congresos del Partido y de la Conferencia Nacional de Organización de Agosto de 2002, así como también en sus Reglamentos y se supedita a ellos.
- 2°.- La BEPPS es un organismo auxiliar del Partido Socialista de Chile, estructurado a nivel comunal, regional y nacional, en Chile y en el exterior, que agrupa a los ex–presos políticos socialistas.

Los Brigadistas deben militar y cotizar en los núcleos o Comunales del PS, actuar en la Brigada y además participar activamente en los frentes sociales que les corresponden, con disciplina, dedicación, responsabilidad y solidaridad dondequiera que actúen.
- 3°.- Son integrantes de la BEPPS todas las personas que habiendo sufrido la represión en términos de persecución, prisión, secuestro, relegación o/y exilio, por motivos políticos, particularmente durante la dictadura militar, entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, aceptan los principios del Partido Socialista de Chile y se han incorporado a la BEPPS.
- 4°.- Los integrantes de la BEPPS han conocido los rigores de la represión por su consecuente accionar en el marco de la lucha de clases, en especial por su participación en el Gobierno del Presidente Allende, por ello, su permanencia en el PS los define como parte de la reserva moral del Partido.
- 5°.- Los integrantes de la BEPPS luchan por la Recuperación de la Memoria Histórica, por el rescate del Legado del Gobierno de Salvador Allende y por la recuperación de la Verdad, Justicia y lograr una Reparación Integral, vale decir, Sanción, Restitución, Rehabilitación y Reparación, con respecto a los crímenes cometidos en contra de los derechos humanos, en especial aquellos cometidos entre el 11 de Septiembre de 1973 y el 11 de Marzo de 1990. En estas tareas la BEPPS lucha junto a todas las organizaciones defensoras de los derechos humanos, cautelando en ellas los principios socialistas de equidad, unidad, solidaridad y justicia social.

Quiénes conforman la BEPPS

6°. Los Brigadistas

Son Brigadistas los militantes del PS, que cotizan regularmente, ya sea en su Núcleo o Comunal, hayan demostrado su calidad de ex-presos políticos y que se hayan fichado en la BEPPS. Los Brigadistas tienen plenitud de derechos en la Brigada, elegir y ser elegidos.

Cualquier integrante de la BEPPS, Brigadista o no, puede perder o ver suspendida su calidad de tal por faltas graves a sus deberes. La Brigada se reserva el derecho a traspasar los antecedentes del caso al Tribunal de Disciplina del PS que corresponda.

En caso de fallecimiento o incapacidad de un ex-presos político socialista, sus familiares directos, cónyuge, hija, nieta, hermana, que sean militantes del PS, podrán integrar la Brigada, pero sólo una de ellas puede ser Brigadista con plenos derechos.

7°. Otros integrantes de la Brigada.

Pueden integrar la BEPPS los ex-presos políticos, que aceptan los Principios Políticos y Orgánicos del PS, ya sea que estén o no registrados en el padrón de afiliados del Partido. Estos integrantes de la BEPPS no pueden elegir ni ser elegidos para cargos de Dirección en la BEPPS, por su calidad de adherentes.

8°. Las Fichas.

Para formar parte de la BEPPS, el postulante llenará la ficha de incorporación foliada y en triplicado, un relato sumario de su prisión y cancelará \$1.000.- (un mil pesos). El original quedará a disposición de la Dirección Nacional de la BEPPS, una copia al Regional y otra al Comunal, si existiesen. La autenticidad y cabalidad de la información entregada por el postulante será verificada por la Brigada en 60 días.

Derechos y Deberes de los Integrantes de la Brigada

9°. Derechos:

a.- ser miembro de la instancia territorial de la BEPPS que corresponda a su lugar de militancia en el PS y ser informado de todos los acuerdos de la Brigada.

b.- participar en la formulación de las políticas de la BEPPS, expresar libremente sus opiniones e ideas sobre cualquier materia pertinente para la Brigada, promoviendo toda clase de iniciativas y sugerencias que tiendan a lograr un mejor desarrollo político y orgánico. Sus aportes, reflexiones, investigaciones y creaciones artísticas, intelectuales, científicas, técnicas y culturales, se entenderán personales mientras no hayan sido aprobadas por la Brigada y no contradigan sus fines y principios.

c.- evaluar a los dirigentes y el desarrollo del trabajo ejerciendo libre y lealmente la crítica y autocrítica constructivas en los organismos correspondientes; velar por el mantenimiento de adecuadas relaciones internas y por el cumplimiento de los principios y normas de la Brigada,

d.- elegir y ser elegido, **si es Brigadista** y tiene la antigüedad dentro del PS que corresponda al cargo,

e.- tener acceso real a la capacitación política de la BEPPS y el PS.

10°. Deberes:

- a.- acatar e implementar las decisiones de los organismos partidarios, guardando discreción sobre los asuntos internos de la Brigada y el PS,
- b.- participar en una instancia territorial y al militar en un núcleo, practicar la ética, solidaridad y fraternidad socialistas,
- c.- cotizar oportuna y regularmente en el PS de acuerdo al reglamento de cotizaciones; aportando mensualmente a la Brigada una cuota voluntaria, a menos que sea cesante o/y su ingreso sea inferior al salario mínimo. En todos estos casos deberá exigir el debido comprobante de pago correspondiente,
- d.- difundir los fines y principios de la BEPPS, participar activa y regularmente en las actividades, campañas y actos públicos de la Brigada y de las organizaciones de Derechos Humanos en que participe la BEPPS y practicar allí la fraternidad y solidaridad socialistas.
- e.- capacitarse política, profesional y culturalmente.

Estructura de la BEPPS

11°. Comunal:

Los integrantes de la Brigada se organizarán como BEPPS Comunal en la comuna en que viven o trabajen, que dependerá de la Dirección Comunal y de la Brigada Regional correspondiente. En un Plenario Comunal elegirán una directiva de cinco militantes, que durarán dos años en sus funciones y a los que se agregarán los jefes de núcleos BEPPS de la comuna. Si no existieren a lo menos cinco brigadistas en una comuna, el o los brigadistas se agruparán con los de comunas vecinas organizando un Brigada intercomunal. El Presidente de la BEPPS Comunal integra la Dirección Regional de la BEPPS y es delegado oficial a la Conferencia Nacional de la Brigada. La Dirección Comunal de la BEPPS se reunirá semanalmente y convocará mensualmente a un Plenario Comunal para analizar el cumplimiento de las tareas de la Brigada y planificar futuros trabajos.

12°. Regional:

El conjunto de brigadas comunales pertenecientes a una Región se agruparán en una BEPPS Regional, la que será dirigida por una Dirección Regional de entre cinco a nueve miembros elegidos, en una Conferencia Regional de los integrantes de la BEPPS y supervisado por la Dirección Nacional de la Brigada. En casos calificados, la Dirección Nacional podrá determinar que en una Región haya más de un Comité Regional, o también podrá agrupar a más de una Región en un Comité Regional. Los Presidentes Comunales BEPPS de la Región integran el Comité Regional. Habrá un Comité Regional del exterior. La DR se reunirá semanalmente y convocará cada dos meses a un Plenario Regional para analizar el trabajo realizado y programar tareas de la Brigada.

13°. Dirección Nacional (DN):

La DN está conformada por nueve dirigentes elegidos en la Conferencia Nacional de la BEPPS. El Presidente es designado por la primera mayoría siempre que no sea inferior a un tercio de los votos emitidos; si no existe dicha mayoría, el presidente será elegido junto con el resto de los cargos de la DN por los nueve DN elegidos entre sus miembros, Integran la DN los Presidentes de los Comités Regionales. Los cargos de la DN serán:

Presidente, quien representa a la Brigada ante las demás instancias del PS, el Gobierno, Autoridades y otros organismos políticos, sociales y de Derechos Humanos, preside las reuniones de la DN y otras sesiones citadas por la DN, lleva junto al Secretario de Finanzas la cuenta bipersonal de la Brigada y preside la Comisión de Educación Política, Capacitación e Investigación Social.

Vicepresidente, reemplaza al Presidente en su ausencia y preside la Comisión de Memoria Histórica.

Secretario General, es responsable: del archivo de la correspondencia enviada y recibida, de las Actas de la DN, del mantenimiento al día del catastro de los integrantes de la BEPPS y preside la Comisión de Reparación Integral.

Secretario de Organización, preside la Comisión de Organización y mantiene el archivo y las fichas de todos los integrantes de la BEPPS.

Secretario de Finanzas, es responsable de las finanzas de la Brigada, preside la Comisión de Finanzas, organiza en ella el plan de Finanzas, lleva la cuenta bipersonal con el Presidente, rinde cuenta del estado de las Finanzas en la reunión bimestral plenaria de la DN y organiza el sistema de comprobantes de pago y de ingreso de la Brigada. Las Finanzas son supervisadas por la Comisión Revisora de Cuentas designada por la Conferencia cuya primera tarea es redactar su Reglamento de Funcionamiento.

Secretario de la Comisión de Salud, Solidaridad, Vivienda y Asesoría Jurídica y Social.

Secretario de la Comisión de Política Económica y Social y de Programa del PS.

La DN se reunirá a lo menos mensualmente. Los integrantes de regiones participarán a lo menos cada dos meses. La inasistencia o incumplimiento de tareas no autorizada o injustificada a más de dos sesiones o tareas de miembros de la Dirección Nacional o del Comité Ejecutivo producirá el cambio automático del dirigente afectado en la siguiente reunión del Pleno de la Dirección Nacional.

La estructura de las Brigadas Nacionales será reproducida por las Brigadas Regionales y Comunales donde sea posible.

Son funciones de la DN:

- a.- diseñar, planificar, difundir, gestionar y promover las políticas y campañas de la organización para dos años de trabajo.
- b.- representar nacional e internacionalmente a la BEPPS.
- c.- dirigir y coordinar los medios y mecanismos de información internos y externos.
- d.- promover la gestación y constitución de Regionales y Comunales, asistiendo a su organización a fin de cautelar los principios, políticas y campañas de la organización.
- e.- programar, dirigir, coordinar y supervisar el trabajo de las comisiones.
- f.- evaluar las tareas y funciones desempeñadas periódicamente usando los principios de crítica y autocrítica constructivos.

El Comité Ejecutivo:

El Comité Ejecutivo está formado por el Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Finanzas y se reúne semanalmente en Santiago.

14°. Conferencia Regional:

Cada dos años se realizarán Conferencias Regionales, con la participación de todos los integrantes de la BEPPS de ese territorio. En el encuentro regional se determina la mejor forma de implementar las políticas y campañas de la organización y la coordinación regional del trabajo de las Comisiones. Se eligen las directivas regionales, la Comisión Revisora de Cuentas y los delegados a la Conferencia Nacional; un delegado por cada diez integrantes de la BEPPS regional acreditados hasta quince días antes del respectivo encuentro regional.

15°. Conferencia Nacional BEPPS:

Cada dos años y como culminación de los encuentros Regionales, se realizará la Conferencia Nacional con el fin de enunciar los programas de trabajo de las Comisiones, fijar las políticas y campañas de la BEPPS, evaluar los trabajos realizados, establecer nuevas metas, elegir la dirección nacional de la BEPPS y la Comisión Revisora de Cuentas. Son Delegados Oficiales a la Conferencia Nacional de la BEPPS:

- los delegados elegidos en las Conferencias Regionales de la BEPPS,
- los integrantes de los Comités Regionales de la BEPPS,
- los Presidentes de los Comités Comunales de la BEPPS,
- los Presidentes de los Comités Nacionales en el exterior,
- transitoriamente, las Regiones que no hayan podido organizarse antes de la Conferencia Nacional de la BEPPS, podrán participar en ella con hasta cinco Brigadistas como Delegados Oficiales.

16°. Las Comisiones de trabajo de la BEPPS:

La BEPPS asigna a los miembros de la DN elegidos en la Conferencia Nacional de ésta, la responsabilidad de dirigir las Comisiones Nacionales. Cada responsable de una Comisión Nacional debe conformar su equipo de trabajo y proponer un Plan Nacional en su área. Así se coordinará con sus pares regionales para impulsar e implementar dicho Plan de Trabajo. Se realizarán reuniones de Comisiones Nacionales dos veces al año para evaluar y orientar el trabajo.

17°. Las Comisiones de la Brigada:

El funcionamiento de la BEPPS se desarrolla fundamentalmente por medio del trabajo de las Comisiones. Estas Comisiones son:

- Reparación Integral,
- Memoria Histórica y rescate del Legado del Gobierno de Salvador Allende,
- Salud, Solidaridad, Vivienda y Asesoría Jurídica y Social.
- Organización
- Educación Política y Capacitación.
- Finanzas.
- Política Económica y Social y de Programa del PS.

Además, se elegirá una Comisión Revisora de Finanzas, que será autónoma de la Dirección de la respectiva Brigada, a la que sin embargo debe presentar sus informes.

Las direcciones Nacional, Regionales y Comunales de la BEPPS, en su jurisdicción respectiva, pueden redistribuir entre sí las Comisiones asignadas por Reglamento al Presidente, Vicepresidente y Secretario General.